

Acta de Sesión DL-1055/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de doce horas del día diecisiete de enero del año dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martinez

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1055/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1054/19 de fecha once de enero de dos mil diecinueve.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2019. A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto, debido a que en fecha 13 de diciembre de 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional FISDL del ejercicio financiero fiscal 2019, de las fuentes de financiamiento que no forman parte de la Ley de Presupuesto, el cual se formuló con base en estimaciones ya que aún no se había concluido la ejecución del año 2018. La ejecución presupuestaria de la fuente de financiamiento 98-E RREE-INSERCIÓN PRODUCTIVA DE MIGRANTES-2018, fue del 100% equivalente a US\$249,360, de un total del convenio por US\$311,700, la diferencia por US\$62,340 es lo que se ejecutará durante el ejercicio 2019, razón por la cual el presupuesto aprobado para el presente año debe ser disminuido en US\$ 93,510. Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2019 del FISDL será de US\$77,349,304, integrado de la siguiente manera:

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 (EN US\$)**

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 10/01/2019	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5,129,180	-	5,129,180
70	L	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019	5,129,180		5,129,180
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR			52,860,965	-	52,860,965
85	N	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	19,982,355		19,982,355
12	H	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	2,500,000		2,500,000
85	Q	FONDO GENERAL-PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL-2019	22,287,755		22,287,755
85	O	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	7,368,235		7,368,235
85	P	FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2019	722,620		722,620
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			9,947,640	-	9,947,640
85	T	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	610,890		610,890
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	2,515,410		2,515,410
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	3,593,435		3,593,435
8	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	3,227,905		3,227,905
COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO			2,840,695	-	2,840,695
85	R	FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2019	840,295		840,295
85	S	FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2019	2,000,400		2,000,400
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY			70,778,480	-	70,778,480



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 (EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO APROBADO EL 10/01/2019	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO		6,664,334	(93,510)	6,570,824
08	H	FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES	2,239	2,239
19	9	PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	153,845	153,845
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	210,175	210,175
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	1,818,060	1,818,060
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	295,280	295,280
72	3	FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	150,000	150,000
91	5	FONDOS FANTEL	3,502,530	3,502,530
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	206,355	206,355
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	170,000	170,000
98	E	RREE-INSERCION PRODUCTIVA DE MIGRANTES-2018	155,850	62,340
TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO		6,664,334	(93,510)	6,570,824
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019		77,442,814	(93,510)	77,349,304

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación al modelo de bases fija y variables de LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de obras de infraestructura. Estos cambios con vigencia a partir del día 18 de enero de 2019. El detalle de los cambios es el siguiente:

BASE ACTUAL		BASE MODIFICADA	
IGO 2	Oferentes con capacidad para contratar	IGO 2	Oferentes con capacidad para contratar
Podrán contratar con la institución, las personas naturales capaces conforme al derecho común y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, siempre que estén categorizados en el tipo de obras y con la		Podrán contratar con la institución, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas, que oferten o contraten con la Administración Pública, dichas personas podrán	



especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO y con su documentación actualizada en el Banco de Contratistas del FISDL.

Las personas naturales o jurídicas que no estén categorizadas de acuerdo a lo establecido en las IEO podrán participar presentando adicionalmente en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecido en las IEO, para ello deberán presentar al Contratante la constancia de categorización definitiva hasta 3 días hábiles posteriores a la recepción de ofertas.

Asimismo se podrá contratar con aquellas firmas extranjeras elegibles de acuerdo a la fuente de financiamiento especificada en las IEO, que cuenten con todos los permisos necesarios para operar en El Salvador incluyendo las inscripciones o registros en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituciones de Previsión Social, en las dependencias del Ministerio de Hacienda y otras Instituciones del Gobierno Central y Municipales del caso, en el plazo que establece la LACAP.

También podrán ofertar y contratar con la Institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,

participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación, capaces conforme al derecho común, siempre que estén categorizados en el tipo de obras y con la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO y con su documentación actualizada en el Banco de Contratistas del FISDL.

Las personas naturales o jurídicas que no estén categorizadas de acuerdo a lo establecido en las IEO podrán participar presentando anticipadamente en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecido en las IEO, para ello deberán presentar al Contratante la constancia de categorización definitiva a más tardar hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla a más tardar en el plazo antes indicado.

En caso de Participación Conjunta de Oferentes, todos los miembros que la conforman deben estar inscritos, en el Banco de Contratistas del FISDL, y al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado como Realizador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases de esta Licitación Pública. El nivel de desempeño a considerar en la evaluación técnica, será el del miembro que cumpla con la especialidad y la categoría requerida para el proyecto objeto de esta Licitación Pública, en el caso de que dos o más miembros que la conforman cumplan con la especialidad, categoría y nivel de desempeño, se evaluará el del miembro que tenga el mayor nivel de desempeño.

El Contratante solicita la inscripción en el Banco de Contratistas del FISDL, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 LACAP, literal L) y Art. 12 RELACAP literal a).

Asimismo se podrá contratar con aquellas firmas extranjeras elegibles de acuerdo a la normativa del organismo financiador, especificada en las IEO, que cuenten con todos los permisos necesarios para operar en El Salvador incluyendo las inscripciones o registros en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituciones de Previsión Social, en las dependencias del Ministerio de Hacienda y otras Instituciones del Gobierno Central y Municipales del caso, en el plazo



<p>que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;c) Haberse extinguido por parte de la institución Contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al Contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP;f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio. <p>Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.</p> <p>Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.</p> <p>Cuando las instituciones de la administración pública</p>	<p>que establece la LACAP.</p> <p>También podrán ofertar y contratar con la Institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;c) Haberse extinguido por parte de la institución Contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al Contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP;f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.h) Si el Oferente no está categorizado en el Banco de Contratistas del FISDL de acuerdo a lo establecido en las IEO y no presenta la Constancia de categorización definitiva a más tardar, 3 días hábiles posteriores a la recepción de ofertas, o si éste se encuentra inhabilitado.i) Que el Oferente no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 159 LACAP, en caso de Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual a cada miembro que la conforma. <p>Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y</p>
--	--



<p>tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.</p>	<p>penal en que se incurra.</p> <p>Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.</p> <p>Cuando las instituciones de la administración pública tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.</p>
<p>IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta</p> <p>Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Institución no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado.</p>	<p>IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta</p> <p>Las bases de la presente Licitación Pública, podrán ser descargadas gratuitamente del sitio web electrónico de Compras Públicas: www.comprasal.gob.sv para lo cual debe registrarse en dicho sitio o retiradas en la ventanilla de Tesorería del FISDL ubicada en la siguiente dirección: 10ª Av. Sur y Calle México Barrio San Jacinto, San Salvador, San Salvador, en este último caso las bases tienen un costo, el cual es publicado en la convocatoria.</p> <p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe retirar las bases, al menos uno de los miembros que la conforman, los cuales quedan impedidos para presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Participación Conjunta de Oferentes, siempre que se trate del mismo proceso de Licitación Pública.</p> <p>Para presentar oferta en la presente Licitación Pública, es necesario que los Oferentes hayan retirado las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual deben estar registrados en el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal o en el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL. Caso contrario la oferta será descalificada.</p> <p>Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Institución no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado</p>
<p>IGO 5 Visita al lugar de la obra Se realizará una visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores, de carácter obligatorio y en conjunto, para obtener la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas, por lo tanto no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho lugar y será de su responsabilidad cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse. El Oferente deberá acreditar por escrito al personal técnico idóneo que participará en la</p>	<p>IGO 5 Visita al lugar de la obra Se realizará una visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores, de carácter obligatorio, completa (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) y en conjunto, para obtener la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas, por lo tanto no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho lugar. El Oferente deberá acreditar por escrito al personal que considere como técnico idóneo para</p>



<p>visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa. Durante la visita se deberán estudiar las condiciones de los caminos de acceso al lugar, a fin de tomar en cuenta en la preparación de su oferta, las condiciones de accesibilidad y de posibles costos de mantenimiento que se requieran por el deterioro que pueda ocasionar el transporte de materiales y manejo de equipos por dichos caminos. Un representante del Contratante participará en la visita, quien levantará acta y será firmada por todos los participantes, en el sitio de la obra, al inicio de la visita y al final de la misma. La visita debe realizarse en conjunto, completa y en el horario establecido, por lo antes descrito se considerará solamente a los participantes que estén presentes para firmar al inicio y al final de la visita.</p> <p>Se establece que la visita en conjunto, inicia en el sitio del proyecto con la firma de todos los presentes. Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron.</p> <p>El costo de estas visitas será de exclusiva cuenta de los Oferentes. El Contratante gestionará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones. La institución Contratante programará esta visita de acuerdo a lo establecido en las IEO.</p> <p>El no cumplimiento de este requisito será causal de descalificación de la oferta, de acuerdo a la IGO 23.5 literal "p".</p>	<p>participar en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa. Durante la visita se deberán estudiar las condiciones de los caminos de acceso al lugar, a fin de tomar en cuenta en la preparación de su oferta, las condiciones de accesibilidad y de posibles costos de mantenimiento que se requieran por el deterioro que pueda ocasionar el transporte de materiales y manejo de equipos por dichos caminos. Un representante del Contratante participará en la visita, quien levantará acta y será firmada por todos los participantes, en el sitio de la obra, al inicio de la visita y al final de la misma. La visita debe realizarse en conjunto, completa, es decir desde la hora de inicio en el sitio del proyecto hasta la finalización, por lo antes descrito se considerará solamente a los participantes que estén presentes para firmar al inicio y al final de la visita en el sitio del proyecto.</p> <p>El técnico idóneo acreditado, no podrá representar a más de un interesado en la visita de campo, es decir se requiere una persona por cada interesado.</p> <p>Se establece que la visita en conjunto, inicia en el sitio del proyecto con la firma de todos los presentes. Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron y viceversa.</p> <p>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe realizar la visita al sitio del proyecto.</p> <p>El costo de estas visitas será de exclusiva cuenta de los Oferentes. El Contratante gestionará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones. La institución Contratante programará esta visita de acuerdo a lo establecido en las IEO.</p> <p>El no cumplimiento de la visita al lugar de la obra y sus alrededores, de carácter obligatorio, completa (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) y en conjunto será causal de descalificación de la oferta, de acuerdo a la IGO 23.5 literal "q".</p>
<p>IGO 8 Modificación de los documentos del proceso</p> <p>8.1 El Contratante podrá modificar por medio de adendas los documentos del proceso, hasta (3) tres días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicho plazo podrá modificarse por el Contratante en casos de fuerza mayor o por razones de interés público. Asimismo, podrá suspender el proceso, sin responsabilidad</p>	<p>IGO 8 Modificación de los documentos del proceso</p> <p>8.1 El Contratante podrá modificar por medio de adendas los documentos del proceso, hasta (3) tres días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicho plazo podrá modificarse por el Contratante en casos de fuerza mayor o por razones de interés público. Asimismo, podrá suspender el proceso,</p>



para el Contratante, en cualquier momento antes de la Recepción y Apertura de las mismas, por medio de adendas o dejarlo sin efecto, mediante resolución razonada de dicha decisión, la cual deberá ser notificada oportunamente a los Oferentes.

8.2 Las adendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos del proceso y serán obligatorias para ellos, dichas adendas serán publicadas en el sitio web de Comprasal, en la fecha que se emitan.

8.3 Cuando las adendas modifiquen el alcance u objeto de la licitación, el Oferente podrá solicitar una ampliación al plazo y el Contratante previo análisis podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que se puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas.

sin responsabilidad para el Contratante, en cualquier momento antes de la Recepción y Apertura de las mismas, por medio de adendas o dejarlo sin efecto, mediante resolución razonada de dicha decisión, la cual deberá ser notificada oportunamente a los Oferentes.

8.2 Las aclaraciones y/o adendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos del proceso y serán obligatorias para ellos:

- a) Para los interesados que descargaron bases de Sitio Web Comprasal, se les notificará a través del correo electrónico registrado en el sitio web de Comprasal según reporte de descarga de bases.
- b) Los interesados que hayan adquirido las bases en la ventanilla del FISDL, se les notificará al correo electrónico registrado en el Banco de Contratistas del FISDL. Por lo cual es responsabilidad del interesado mantener actualizada su información.

Si la información proporcionada por los interesados, al momento de retirar bases, para recibir notificaciones (dirección, correo electrónico, número de teléfono, fax) no son correctos, el Contratante no se hace responsable de que el interesado no reciba las aclaraciones, adendas u otra información que esté relacionada al proceso de esta Licitación Pública.

Además dichas aclaraciones y/o adendas serán publicadas en el sitio web de Comprasal, en la fecha que se emitan, por lo que la justificante de no recepción de las aclaraciones y/o adendas o la no remisión del acuse de recibido de éstas, por cualquier medio, no serán causa justificable para que dichas aclaraciones y/o adendas no sean incorporadas y tomadas en cuenta en la elaboración de la oferta a presentar.

Es responsabilidad del interesado revisar periódicamente el sitio web de Comprasal a efecto de enterarse oportunamente de las aclaraciones y/o adendas que se emitan.

Los interesados deberán acusar de recibido, inmediatamente toda notificación, que le sea enviada por cualquier medio, firmado, sellado y fechado su recibo, debiendo remitirlo por la misma vía por la que le fue notificado. De no hacer el acuse de recibido de la manera indicada se tendrá por notificado en legal forma, que ha sido recibido con el correspondiente reporte de envío.



	<p>8.3 Cuando las adendas modifiquen el alcance u objeto de la Licitación, el Oferente podrá solicitar una ampliación al plazo y el Contratante previo análisis podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que se puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas.</p>
--	--

<p>IGO 10 Documentos que componen la oferta</p> <p>La oferta deberá ser presentada en dos sobres separados, conteniendo los documentos del Oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>SOBRE N° 1: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo al Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Asocio. 2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2. 	<p>IGO 10 Documentos que componen la oferta</p> <p>La oferta deberá ser presentada en dos sobres separados, conteniendo los documentos del Oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>SOBRE N° 1: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman.</p> <p>En el caso que el Oferente incluya separadores en su oferta estos deberán ser foliados y sellados por el Oferente.</p> <p>El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.</p> <p>En caso de una participación Conjunta de Oferentes, todos los documentos solicitados en estas bases, en los que se requiera el nombre del Oferente, debe indicarse tal como se establece en la Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes y en los que se requiera firma, deberán ser firmados por el Representante indicado en dicha escritura.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo al Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Participación Conjunta de Oferentes. 2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2. En el caso Participación
---	--



<p>3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al Anexo 2. <u>Únicamente para el caso de este documento debe sellar y foliar una fotocopia, (que anexará a la documentación de la oferta original), la Garantía original debe presentarse tal cual fue emitida, es decir sin sello, ni folio, ni perforada.</u></p> <p>4. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>5. Solvencia Municipal en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.</p> <p>6. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero Patronales I.S.S.S., vigente a la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>7. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de apertura de ofertas, de las cuales al menos una deberá ser solvencia. El Oferente debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia.</p> <p>8. Fotocopia certificada de la declaración vigente de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios (IVA).</p> <p>9. Aquellas personas naturales o jurídicas que no</p>	<p>Conjunta de Oferentes, deberá ser otorgada a nombre de ésta y firmada por el Representante nombrado en la Escritura Pública legalmente constituida conforme a lo establecido en el artículo 4 RELACAP.</p> <p>3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al Anexo 2. <u>Únicamente para el caso de este documento debe sellar y foliar una fotocopia, que anexará a la documentación de la oferta original, la Garantía original debe presentarse tal cual fue emitida, es decir sin sello, ni folio, ni perforada.</u> <u>Ver lo establecido en la cláusula IGO 15 Garantía de Mantenimiento de Oferta, numerales del 15.1 al 15.8</u></p> <p>4. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>5. Solvencia Municipal en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.</p> <p>6. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero Patronales I.S.S.S., vigente a la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>7. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de apertura de ofertas, de las cuales al menos una deberá ser solvencia. El Oferente debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia.</p> <p>8. Fotocopia certificada de la declaración vigente de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la</p>
--	--



<p>pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deberán presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, será responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas de la Institución a más tardar 3 días hábiles posteriores a la presentación de ofertas.</p> <p>10. Presentar los Estados Financieros correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre del año anterior depositados en el Registro de Comercio con dictamen del Auditor Externo La acreditación del depósito en el Registro de Comercio se realizará mediante cualquiera de las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estados Financieros originales, en los cuales corre agregada la resolución o auto de depósito del Registro de Comercio; ob) Certificación Literal de los Estados Financieros depositados, la cual es expedida por el Registro de Comercio.c) Copias notariadas de los Estados Financieros, con dictamen del Auditor Externo <p>Las ofertas que sean presentadas en los primeros cinco meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados en el Registro de Comercio, deberán ser los</p>	<p>Prestación de Servicios (IVA).</p> <p>Para el caso de la Participación Conjunta de Oferentes, es obligación presentar de manera individual, es decir por cada miembro que la conforma, la documentación requerida, en los numerales del 1, 4, 5, 6, 7 y 8 de esta IGO.</p> <p>9. Constancia de Categorización del Banco de Contratista del FISDL, para aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deberán presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, será responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas de la Institución a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla en el plazo antes indicado.</p> <p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado, en el Banco de Contratistas de FISDL, como Realizador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases Licitación Pública. Los demás miembros deberán estar inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL. Para procesos de adquisición de las Municipalidades con fondos descentralizados, el Oferente está obligado a presentar la constancia original vigente de calificación extendida por el Banco de Contratistas del FISDL.</p> <p>10. Presentar los Estados Financieros correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre del año anterior depositados en el Registro de Comercio con dictamen del Auditor Externo La acreditación del depósito en el Registro de Comercio se realizará mediante cualquiera de las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estados Financieros originales, en los cuales corre agregada la resolución o auto de depósito del
--	---



<p>correspondientes al 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.</p> <p>El Oferente deberá anexar a los Estados Financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el estado de cambios en el patrimonio.</p> <p>En los casos de asocio, cada entidad deberá presentar sus estados financieros depositados en el Registro de Comercio o institución fiscalizadora del estado aplicable, y adicionalmente deberá presentar los estados financieros combinados o consolidados (en lo aplicable) de conformidad a la Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en El Salvador. Dichos estados deberán venir acompañados del dictamen de un auditor externo con sus notas de la combinación o consolidación, en adición a la hoja de trabajo de los estados financieros con las referencias de las partidas de eliminación o compensación respectivas.</p> <p>No se requerirá dictamen del Auditor Externo, para las personas naturales de conformidad a lo que establece el Código de Comercio en su art. 474 (cuando aplique).</p> <p>Para las entidades que no estén obligadas a presentar los Estados Financieros al Registro de Comercio, deberán acreditar su presentación ante la autoridad competente.</p> <p>11. Asignación de Personal:</p> <p>El Oferente deberá mostrar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la etapa de construcción en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos documentos y la metodología propuesta, anexando:</p> <p>a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos, adjuntando copia certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al Formulario 4. Debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra) de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad, monto y</p>	<p>Registro de Comercio; o</p> <p>b) Certificación Literal de los Estados Financieros depositados, la cual es expedida por el Registro de Comercio.</p> <p>c) Copias notariadas de los Estados Financieros, con dictamen del Auditor Externo</p> <p>Las ofertas que sean presentadas en los primeros cinco meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados en el Registro de Comercio, deberán ser los correspondientes al 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.</p> <p>El Oferente deberá anexar a los Estados Financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el estado de cambios en el patrimonio</p> <p>En los casos de Participación Conjunta de Oferentes, cada miembro que la conforma, deberá presentar sus Estados Financieros depositados en el Registro de Comercio o institución fiscalizadora del estado aplicable, de manera individual y adicionalmente deberá presentar los Estados Financieros consolidados de todos los miembros que conforman la Participación Conjunta de Oferentes. Dichos Estados deberán venir acompañados del dictamen de un auditor externo con sus notas de consolidación, en adición a la hoja de trabajo de los Estados Financieros con las referencias de las partidas de eliminación o compensación respectivas.</p> <p>No se requerirá dictamen del Auditor Externo, para las personas naturales de conformidad a lo que establece el Código de Comercio en su art. 474 (cuando aplique).</p> <p>Para las entidades que no estén obligadas a presentar los Estados Financieros al Registro de Comercio, deberán acreditar su presentación ante la autoridad competente.</p> <p>11. Asignación de Personal:</p> <p>El Oferente deberá presentar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la etapa de construcción en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos documentos y la metodología propuesta, anexando:</p> <p>a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos,</p>
--	--



anexar comprobantes que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, original o copia certificada por notario de constancias que evidencien y detallen: *nombre, cargo, nombre de proyecto, monto (construcción) y período de ejecución (fecha de inicio y finalización). Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo, equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases.

Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considerará subsanable conforme a lo establecido en las cláusulas IGO 14 y 23. No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es Representante Legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 4 y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados*.

La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO. Para el caso del Gerente de Control de Calidad se debe presentar Evidencia documentada (Certificación/constancia de participación) que el profesional propuesto al cargo ha recibido capacitación del Plan de Control de Calidad.

b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al **Formulario 5**, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el proyecto licitado. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el que se propone contratar de manera especial para este proyecto.

12. Proyectos Adjudicados (centralizados), Contratados

adjuntando copia certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al **Formulario 4**. Debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto, en proyectos **finalizados** de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra) de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad, monto **de la categoría a evaluar a los profesionales** y anexar comprobantes que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, original o copia certificada por notario de constancias que evidencien y detallen: *nombre, cargo, nombre de proyecto, monto (construcción) y período de ejecución (fecha de inicio y finalización). Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo, equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases.

Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considerará subsanable conforme a lo establecido en las cláusulas IGO 14 y 23. No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es Representante Legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 4 y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados*.

La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO. Para el caso del Gerente de Control de Calidad se debe presentar Evidencia documentada (Certificación/constancia de participación) que el profesional propuesto al cargo ha recibido capacitación del Plan de Control de Calidad.



<p>(Centralizados) y/o en Ejecución (centralizados y descentralizados), Formulario 6.</p> <p>13. Declaración Jurada debidamente autenticada por notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 7.</p> <p>14. Experiencia del Oferente Formulario 9 (persona jurídica o natural) en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar en este proceso de adquisición, en los últimos quince años. Anexar copia certificada por notario de contrato o adenda de éste y de acta de recepción definitiva de las obras, a falta de uno de los dos documentos anteriores, otro documento que respalde la ejecución (construcción) de las obras como contratista principal, emitido por el propietario del proyecto y que evidencie y detalle: <u>*nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto (construcción) y periodo de ejecución (fecha de inicio y finalización).</u> Para ser considerado en la evaluación, siempre se debe presentar dos documentos que acrediten el proyecto, se tomará únicamente en cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 9 y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado*. Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.</p> <p>La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en las cláusulas IGO 14 y 23.</p>	<p>b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al Formulario 5, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el proyecto licitado. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el que se propone contratar de manera especial para este proyecto</p> <p><i>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar una sola oferta técnica, para evaluar al o los profesionales propuestos requeridos para el proyecto objeto de esta Licitación Pública.</i></p> <p>12. Proyectos Adjudicados (centralizados), Contratados (Centralizados) y/o en Ejecución (centralizados y descentralizados), Formulario 6. <i>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman</i></p> <p>13. Declaración Jurada debidamente autenticada por notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 7. <i>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.</i></p> <p>14. Experiencia del Oferente Formulario 9 (persona jurídica o natural) en proyectos finalizados y recibidos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar en este proceso de adquisición, en los últimos quince años. Anexar copia certificada por notario de contrato o adenda de éste y de acta de recepción definitiva de las obras, a falta de uno de los dos documentos anteriores, otro documento que respalde la ejecución (construcción) de las obras como contratista principal, emitido por el propietario del proyecto y que evidencie y detalle: <u>*nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto (construcción) y fecha de finalización.</u> Para ser considerado en la evaluación, siempre se debe presentar dos documentos que acrediten el proyecto, se tomará únicamente en cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 9 y Formulario 9-A y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado*. Se aclara que los Oferentes que</p>
--	---



SOBRE N° 2: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1.

1. Oferta Económica, impresa de acuerdo al Formulario de la Sección VIII. Documentos del Proyecto, 1. Plan de Oferta, y en archivo digital proporcionado por la institución.

La oferta económica deberá prepararse cuidadosamente y ser redactada en idioma castellano, sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal facultado para ello (deberá presentar testimonio de escritura pública de poder debidamente inscrito en el CNR, en original o fotocopia debidamente certificada por notario), o Persona Natural actuando en esa calidad, según sea el caso además no deberá tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados.

2. Programa de Trabajo para la ejecución de las obras objeto de este documento, detallando la ruta crítica del desarrollo de las mismas (Presentar diagrama GANTT).
3. Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8. El Oferente deberá presentar en dicho formulario, un listado de las inversiones que realizará con los fondos provenientes del anticipo

contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en las cláusulas IGO 14 y 23.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar esta información en el Formulario 9-A de uno, varios o todos los miembros que lo conforman

15. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, deberá presentar:

1. Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes específica para participar en la presente Licitación Pública, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP.
2. Número de Identificación Tributaria de la Participación Conjunta de Oferentes.

SOBRE N° 2: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán firmadas por el Representante indicado en la Escritura Pública y selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman.

En el caso que el Oferente incluya separadores en su oferta estos deberán ser foliados, firmados y sellados por el Oferente.

El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.

1. Oferta Económica, impresa de acuerdo al Formulario de la Sección VIII. Documentos



<p>que solicite. El monto solicitado no podrá ser superior al 30% del valor de su oferta, tal como se establece en el Art. 34 de la LACAP.</p> <p>4. Medio óptico (CD o DVD) conteniendo el archivo digital de la oferta económica, en formato Excel y el archivo del programa de trabajo</p> <p>La oferta debe tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones emitidas durante el período de preparación de la oferta.</p>	<p>del Proyecto, 1. Plan de Oferta, y en archivo digital proporcionado por la institución.</p> <p>La oferta económica deberá prepararse cuidadosamente y ser redactada en idioma castellano, sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal facultado para ello (deberá presentar testimonio de escritura pública de poder debidamente inscrito en el CNR, en original o fotocopia debidamente certificada por notario), o Persona Natural actuando en esa calidad, según sea el caso además no deberá tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados.</p> <p>2. Programa de Trabajo para la ejecución de las obras objeto de este documento, detallando la ruta crítica del desarrollo de las mismas (Presentar diagrama GANTT).</p> <p>3. Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8. El Oferente deberá presentar en dicho formulario, un listado de las inversiones que realizará con los fondos provenientes del anticipo que solicite. El monto solicitado no podrá ser superior al 30% del valor de su oferta, tal como se establece en el Art. 34 de la LACAP.</p> <p>4. Medio óptico (CD o DVD) conteniendo el archivo digital de la oferta económica, en formato Excel y el archivo del programa de trabajo</p> <p>La oferta debe tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones emitidas durante el período de preparación de la oferta.</p>
<p>IGO 15 Garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>15.1 El Oferente presentará, como parte de los documentos de la oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el monto que se especifique en las IEO.</p> <p>15.2 La garantía se exige para proteger al Contratante en caso de posibles perjuicios que pudiere ocasionarle el Oferente</p> <p>15.3 La garantía de mantenimiento de oferta será otorgada en Dólares de los Estados Unidos de América a favor del Contratante, en las siguientes formas: cheque certificado o fianza otorgada por una Institución Bancaria, Aseguradora o</p>	<p>IGO 15 Garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>15.1 El Oferente presentará, como parte de los documentos de la oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el monto que se especifique en las IEO.</p> <p>15.2 La garantía se exige para proteger al Contratante en caso de posibles perjuicios que pudiere ocasionarle el Oferente</p> <p>15.3 La garantía de mantenimiento de oferta será otorgada en Dólares de los Estados Unidos de América a favor del Contratante, en las siguientes formas: cheque certificado o fianza otorgada por una Institución Bancaria,</p>



<p>Afianzadora debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cumplan con las condiciones establecidas por el Contratante en los documentos del proceso y el Anexo 2. La validez de la garantía, cualquiera sea su forma, no será menor de 120 días calendario.</p> <p>15.4 Toda oferta que no esté acompañada de la garantía requerida, será rechazada de pleno derecho por el Contratante por no ajustarse a los documentos del proceso.</p> <p>15.5 Las garantías de mantenimiento de oferta de los Oferentes cuyas ofertas no sean aceptadas, les serán devueltas, posterior a la fecha de suscripción del contrato con el adjudicatario.</p> <p>15.6 La garantía de mantenimiento de oferta del adjudicatario, será devuelta al mismo, una vez que éste firme el contrato y presente la garantía de cumplimiento de contrato. Todo conforme a las cláusulas CGC 6 Garantías y Seguros e IGO 29 Firma del Contrato.</p> <p>15.7 La garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Si el Oferente no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecidob) Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en los documentos del proceso; yc) Si el Oferente retirare su oferta injustificadamente.	<p>Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cumplan con las condiciones establecidas por el Contratante en los documentos del proceso y el Anexo 2. La validez de la garantía, cualquiera sea su forma, no será menor de 120 días calendario a partir de la fecha de recepción de ofertas.</p> <p>15.4 Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de mantenimiento de oferta requerida, será excluida de pleno derecho por el Contratante por no ajustarse a los documentos del proceso.</p> <p>15.5 Las garantías de mantenimiento de oferta de los Oferentes cuyas ofertas no sean aceptadas, les serán devueltas, posterior a la fecha de suscripción del contrato con el adjudicatario.</p> <p>15.6 La garantía de mantenimiento de oferta del adjudicatario, será devuelta al mismo, una vez que éste firme el contrato y presente la garantía de cumplimiento de contrato. Todo conforme a las cláusulas CGC 6 Garantías y Seguros e IGO 29 Firma del Contrato.</p> <p>15.7 La garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Si el Oferente no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecidob) Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en los documentos del proceso; yc) Si el Oferente retirare su oferta injustificadamente. <p>15.8 Para el caso de Participación Conjunta de Oferentes, además de lo requerido en los numerales anteriores, en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, si es una fianza otorgada por una institución bancaria, Aseguradora o Afianzadora (anexo 2), se debe identificar el nombre del Oferente el cual debe incluir el nombre tal y como se establece en la Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes, conforme a lo establecido en el art. 4</p>
--	--



	RELACAP. En el caso de presentar un cheque certificado, podrá ser emitido por Participación Conjunta de Oferentes o por uno de los miembros que la conforman.
--	---

<p>IGO 23 Examen preliminar, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas</p> <p>23.1 El Contratante examinará las ofertas para determinar si están completas, contienen errores aritméticos, se han presentado las garantías requeridas, los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.</p> <p>23.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de conformidad a la cláusula IGO 24 "Evaluación y Comparación de Ofertas", la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso. Para los fines de estas Cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso de contratación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia significativa la no presentación de: a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, en el nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora, b) Oferta Técnica debidamente foliada en orden correlativo, c) Oferta Económica debidamente foliada en orden correlativo (todos los documentos incluidos en el Sobre N° 2), sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado, o persona natural cuando actúe en esa calidad, d) Solvencia tributaria original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas, e) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. f) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de Cotizaciones Obrero-Patronales del ISSS, vigente a la fecha de apertura de ofertas, g) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono, correspondientes de las Instituciones de Seguridad Previsional (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, entre otras) vigente a la fecha de apertura de ofertas. <u>Debe presentar al menos una solvencia de cualquiera de las cuatro</u></p>	<p>IGO 23 Examen preliminar, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas</p> <p>23.1 El Contratante examinará las ofertas para determinar si están completas, contienen errores aritméticos, se han presentado las garantías requeridas, los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.</p> <p>23.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de conformidad a la cláusula IGO 24 "Evaluación y Comparación de Ofertas", la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso. Para los fines de estas Cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso de contratación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia significativa la no presentación de: a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, en el nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora, b) Oferta Técnica debidamente foliada en orden correlativo, c) Oferta Económica debidamente foliada en orden correlativo (todos los documentos incluidos en el Sobre N° 2), sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado, o persona natural cuando actúe en esa calidad, d) Solvencia tributaria original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas, e) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. f) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de Cotizaciones Obrero-Patronales del ISSS, vigente a la fecha de apertura de ofertas, g) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono, correspondientes de las Instituciones de Seguridad</p>
---	---



<p><u>Instituciones de Seguridad Previsional y de las tres restantes puede presentar constancias. El Oferente debe estar inscrito y solvente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Previsional, en al menos una de las AFP.</u> No se aceptarán copias certificadas por notario para los documentos detallados en este numeral. h) La documentación completa que comprueba, tanto la experiencia del personal propuesto en su oferta técnica, como la de la experiencia del Oferente, de conformidad a lo requerido en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p> <p>La omisión de cualquiera de los literales antes indicados no se considera subsanable.</p> <p>23.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, generalmente aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas, deben ajustarse sustancialmente a los documentos del proceso; el Contratante podrá solicitar que, el Oferente subsane las deficiencias encontradas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber sido solicitado. No se podrá considerar error u omisión subsanable: los documentos cuya ausencia constituye una diferencia significativa de acuerdo a la cláusula IGO 23.2 o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.</p> <p>23.4 Los errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos de la siguiente manera: (i) si existiere una discrepancia entre el resultado de multiplicar el precio por la cantidad, será corregido el precio total de dicha actividad y la sumatoria en el monto total, que genere esta corrección. (ii) si existiere una discrepancia entre los precios totales y el monto total prevalecerán los precios totales y será corregido el monto total; y (iii) si todas las operaciones aritméticas resultaren correctas y existiera una discrepancia entre el monto expresado en palabras y las cifras, prevalecerá el monto expresado en cifras.</p> <p>Con el monto resultante de la revisión de la oferta económica de cada Oferente (el cual puede o no tener corrección aritmética), se procederá a la aplicación de la fórmula estadística establecida en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación</p>	<p>Previsional (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, entre otras) vigente a la fecha de apertura de ofertas. <u>Debe presentar al menos una solvencia de cualquiera de las cuatro Instituciones de Seguridad Previsional y de las tres restantes puede presentar constancias. El Oferente debe estar inscrito y solvente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Previsional, en al menos una de las AFP.</u> No se aceptarán copias certificadas por notario para los documentos detallados en este numeral. h) La documentación completa que comprueba, tanto la experiencia del personal propuesto en su oferta técnica, como la de la experiencia del Oferente, de conformidad a lo requerido en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p> <p>La omisión de cualquiera de los literales antes indicados no se considera subsanable.</p> <p>23.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, generalmente aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas, deben ajustarse sustancialmente a los documentos del proceso; el Contratante podrá solicitar que, el Oferente subsane las deficiencias encontradas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber sido solicitado. No se podrá considerar error u omisión subsanable: los documentos cuya ausencia constituye una diferencia significativa de acuerdo a la cláusula IGO 23.2 o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.</p> <p>23.4 Los errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos de la siguiente manera: (i) si existiere una discrepancia entre el resultado de multiplicar el precio por la cantidad, será corregido el precio total de dicha actividad y la sumatoria en el monto total, que genere esta corrección. (ii) si existiere una discrepancia entre los precios totales y el monto total prevalecerán los precios totales y será corregido el monto total; y (iii) si todas las operaciones aritméticas resultaren correctas y existiera una discrepancia entre el monto expresado en palabras y las cifras, prevalecerá el monto expresado en cifras.</p> <p>Con el monto resultante de la revisión de la oferta económica de cada Oferente (el cual puede o no tener corrección aritmética), se procederá a la aplicación de la fórmula estadística establecida en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación</p>
---	--



<p>23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Si la oferta es presentada por un Oferente impedido para ofertar de acuerdo a la Cláusula IGO 3 "Impedidos para ofertar"; o si el Oferente se encuentra Incapacitado por alguna de las situaciones establecidas en la Cláusula IGO 2 "Oferentes con capacidad para contratar".b) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, el Oferente sostiene que la vigencia de su oferta es menor del plazo establecido en la Cláusula IGO 16 "Periodo de validez de las ofertas".c) Si falta alguno de los documentos siguientes: Garantía de Mantenimiento de Oferta o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora, Solvencia original o emitida del sitio web oficial vigente de la DGII, Solvencia Municipal original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI, Solvencia original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero-Patronales I.S.S.S. vigente a la fecha de apertura de ofertas, Solvencia original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono correspondientes de las ISP, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS) vigentes a la fecha de apertura de ofertas, debe presentar al menos una solvencia de cualquiera de las cuatro Instituciones de Seguridad Previsional y de las tres restantes puede presentar constancias. El Oferente debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia. O si falta la oferta económica impresa de acuerdo al formato del Plan de Oferta, o si la oferta económica carece de firma del representante legal o apoderado facultado para ese efecto, o persona natural, solicitado en la cláusula IGO 10	<p>23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Si la oferta es presentada por un Oferente impedido para ofertar de acuerdo a la Cláusula IGO 3 "Impedidos para ofertar"; o si el Oferente se encuentra Incapacitado por alguna de las situaciones establecidas en la Cláusula IGO 2 "Oferentes con capacidad para contratar".b) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, el Oferente sostiene que la vigencia de su oferta es menor del plazo establecido en la Cláusula IGO 16 "Periodo de validez de las ofertas".c) Si falta alguno de los documentos siguientes: Garantía de Mantenimiento de Oferta o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora, Solvencia original o emitida del sitio web oficial vigente de la DGII, Solvencia Municipal original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI, Solvencia original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero-Patronales I.S.S.S. vigente a la fecha de apertura de ofertas, Solvencia original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono correspondientes de las ISP, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS) vigentes a la fecha de apertura de ofertas, debe presentar al menos una solvencia de cualquiera de las cuatro Instituciones de Seguridad Previsional y de las tres restantes puede presentar constancias. El Oferente debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia. O si falta la oferta económica impresa de acuerdo al
---	---



<p>"Documentos que componen la oferta".</p> <p>d) Si se comprobare que el Oferente ha incurrido en prácticas corruptas durante este proceso, tales como: soborno, extorsión o coacción, fraude, colusión, o cualquier otro hecho similar que se considere acto de corrupción o que ha presentado documentación fraudulenta o alterada y otras acciones que pudieran alterar la libre competencia.</p> <p>e) Si en la oferta se incluyen condiciones no solicitadas dentro de los documentos del proceso, siempre que estas modifiquen el objeto del proceso, alcance de los servicios o el Plan de Oferta</p> <p>f) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, <u>la oferta no cumple</u> con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>g) Si el Oferente no mantuviere su oferta económica después de habersele efectuado correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.4 de esta Cláusula.</p> <p>h) Si el Oferente altera las cantidades de obra, incluye, omite o modifica rubros o actividades definidos en el plan de oferta. O si presenta el archivo digital del plan de oferta proporcionado en las bases del proceso, con las fórmulas modificadas.</p> <p>i) Si el Oferente no presenta en el plazo establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas la carta de sostenimiento de oferta solicitada, como resultado de las correcciones aritméticas en su oferta económica, en caso que la oferta corregida resulte en una disminución mayor al 5%.</p> <p>j) <u>Si el Oferente no cumple</u> con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los</p>	<p>formato del Plan de Oferta, o si la oferta económica carece de firma del representante legal o apoderado facultado para ese efecto, o persona natural, solicitado en la cláusula IGO 10 "Documentos que componen la oferta".</p> <p>Las condiciones para las solvencias o constancias requeridas aplican de forma individual para cada miembro que conforma una Participación Conjunta de Oferentes.</p> <p>d) Si se comprobare que el Oferente ha incurrido en prácticas corruptas durante este proceso, tales como: soborno, extorsión o coacción, fraude, colusión, o cualquier otro hecho similar que se considere acto de corrupción o que ha presentado documentación fraudulenta o alterada y otras acciones que pudieran alterar la libre competencia.</p> <p>e) Si en la oferta se incluyen condiciones no solicitadas dentro de los documentos del proceso, siempre que estas modifiquen el objeto del proceso, alcance de los servicios o el Plan de Oferta</p> <p>f) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, <u>la oferta no cumple</u> con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>g) Si el Oferente no mantuviere su oferta económica después de habersele efectuado correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.4 de esta Cláusula.</p> <p>h) Si el Oferente altera las cantidades de obra, incluye, omite o modifica rubros o actividades definidos en el plan de oferta. O si presenta el archivo digital del plan de oferta proporcionado en las bases del proceso, con las fórmulas modificadas.</p> <p>i) Si el Oferente no presenta en el plazo establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas la carta de sostenimiento de oferta</p>
--	---



<p>numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>k) Si el Oferente ha sido declarado culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna de las Instituciones del Estado durante los últimos cinco años, de acuerdo al Formulario 7.</p> <p>l) Aquellos Oferentes cuyos litigios pendientes en su contra representen en total más del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio neto. En caso de asocio todas las empresas que conforman el asocio deben cumplir con el requisito de acuerdo al Formulario 7.</p> <p>m) Si el Oferente no presenta la documentación subsanable solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el tiempo estipulado o si la información presentada no ha sido subsanada a entera satisfacción o está incompleta.</p> <p>n) Si el Oferente presenta su oferta económica impresa con borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados, que no se encuentren debidamente salvados.</p> <p>o) Si el Oferente no presenta su oferta técnica (Sobre N° 1) debidamente foliada y sellada, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10.</p> <p>p) Si el Oferente no presenta su oferta económica (Sobre N° 2) impresa con todas sus páginas debidamente foliadas, selladas y firmadas, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10.</p> <p>q) Si el Oferente no participó en la visita obligatoria y conjunta al lugar donde serán ejecutadas las obras, de conformidad a Cláusula IGO 5 Visitas al lugar de la Obra.</p> <p>r) Si el Oferente es persona jurídica y tiene 3 proyectos adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Si el Oferente es persona natural y tiene 2 proyectos adjudicados, contratado y/o en ejecución (centralizados y</p>	<p>solicitada, como resultado de las correcciones aritméticas en su oferta económica, en caso que la oferta corregida resulte en una disminución mayor al 5%.</p> <p>j) Si el Oferente no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>k) Si el Oferente ha sido declarado culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna de las Instituciones del Estado durante los últimos cinco años, de acuerdo al Formulario 7. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma.</p> <p>l) Aquellos Oferentes cuyos litigios pendientes en su contra representen en total más del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio neto. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, todos los miembros que la conforman deben cumplir con el requisito de manera individual, de acuerdo al Formulario 7.</p> <p>m) Si el Oferente no presenta la documentación subsanable solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el tiempo estipulado o si la información presentada no ha sido subsanada a entera satisfacción o está incompleta.</p> <p>n) Si el Oferente presenta su oferta económica impresa con borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados, que no se encuentren debidamente salvados.</p> <p>o) Si el Oferente no presenta su oferta técnica (Sobre N° 1) debidamente foliada y sellada, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10.</p> <p>p) Si el Oferente no presenta su oferta económica (Sobre N° 2) impresa con todas sus páginas debidamente foliadas, selladas y firmadas, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10.</p> <p>q) Si el Oferente o ninguno de los miembros que</p>
--	---



<p>descentralizados) incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Ambos casos no aplican para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución a la fecha de recepción de ofertas.</p> <p>s) Si el personal propuesto en su oferta técnica (Residente del Proyecto y Gerente de Control de Calidad), está asignado a cualquiera de los otros proyectos que actualmente tiene adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados). Este motivo de descalificación no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>t) Si el Oferente como persona natural ya cuenta con su tiempo comprometido en otros proyectos (5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una) adjudicados, contratos y/o en ejecución. Este motivo de descalificación no aplica a proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>u) Si el monto ofertado es menor al resultado de aplicar la formula estadística, indicada en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>v) Si el Oferente no presenta la documentación completa que comprueba, tanto la experiencia del personal propuesto en su oferta técnica, como la de la experiencia del Oferente, de conformidad a lo requerido en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p>	<p>conforman la Participación Conjunta de Oferentes, no participó en la visita obligatoria, completa (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) _ y conjunta al lugar donde serán ejecutadas las obras, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 5 Visitas al lugar de la Obra.</p> <p>r) Si el Oferente es persona jurídica y tiene 3 proyectos adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Si el Oferente es persona natural y tiene 2 proyectos adjudicados, contratado y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Ambos casos no aplican para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución a la fecha de recepción de ofertas. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma. Es decir que cada miembro debe tener disponibilidad para poder ser adjudicatario de al menos un proyecto más.</p> <p>s) Si el personal propuesto en su oferta técnica (Residente del Proyecto y Gerente de Control de Calidad), está asignado a cualquiera de los otros proyectos que actualmente tiene adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados). En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica para cada uno de los miembros que la conforman. Este motivo de descalificación no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>t) Si el Oferente como persona natural ya cuenta con su tiempo comprometido en otros proyectos (5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una) adjudicados, contratos y/o en ejecución. Este motivo de descalificación no aplica a proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>u) Si el monto ofertado es menor al resultado de aplicar la formula estadística, indicada en la</p>
---	---



ME

<p>23.6 La Comisión de Evaluación de Ofertas no admitirá correcciones que permitan que las ofertas se ajusten a las bases del proceso, después de la recepción de ofertas</p> <p>23.7 Queda establecido que los documentos cuya ausencia no está tipificada como motivo de descalificación en esta cláusula, son de carácter subsanable</p>	<p>Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>v) Si el Oferente no presenta la documentación completa que comprueba, tanto la experiencia del personal propuesto en su oferta técnica, como la de la experiencia del Oferente, de conformidad a lo requerido en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p> <p>w) Si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL, debiendo estar registrado el Oferente en al menos uno de dos reportes antes indicados.</p> <p>x) Si no presenta en su oferta la copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes.</p> <p>23.6 La Comisión de Evaluación de Ofertas no admitirá correcciones que permitan que las ofertas se ajusten a las bases del proceso, después de la recepción de ofertas</p> <p>23.7 Queda establecido que los documentos cuya ausencia no está tipificada como motivo de descalificación en esta cláusula, son de carácter subsanable</p>
---	--

<p>IGO 28 Notificación de la Adjudicación</p>	<p>IGO 28 Notificación de Resultados</p> <p>28.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Contratante notificará a todos los participantes la resolución del proceso de Licitación Pública, de conformidad con el Artículo 57 de la LACAP. A todos los participantes se les entregará el cuadro de orden de mérito y los motivos de descalificación, de todas las ofertas.</p> <p>Los Oferentes deberán acusar de recibido, inmediatamente toda notificación, que le sea enviada por cualquier medio, firmado, sellado y fechado su recibo, debiendo remitirlo por la misma vía por la que le fue notificado. De no hacer el acuse de recibido de la manera indicada se tendrá por notificado en legal forma, que ha sido recibido con el correspondiente reporte de envío.</p>
--	--



Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación			Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación		
II. FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE)			II. FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE) A lo ya establecido se adiciona lo siguiente: En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes la evaluación financiera se realizará tomando la información de los Estados Financieros consolidados, de todos los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.		
IV. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS: TABLA DE EVALUACIÓN:			IV. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS: TABLA DE EVALUACIÓN:		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES.	20		A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES.	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20		Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10		Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5		Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 50% y menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5	
B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40		B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	32
Gerente de Proyecto			Gerente de Proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	10		Cumple con 3 proyectos o más	10	
Cumple con 2 proyectos	7		Cumple con 2 proyectos	7	
Cumple con 1 proyecto	4		Cumple con 1 proyecto	4	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
Residente del proyecto			Residente del proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	15		Cumple con 3 proyectos o más	15	
Cumple con 2 proyectos	10		Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5		Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
Gerente de Control de Calidad			Gerente de Control de Calidad		
Cumple con 3 proyectos o más	15		Cumple con 3 proyectos o más	15	
Cumple con 2 proyectos	10		Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5		Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0		0 proyectos	5	



TABLA DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN			TABLA DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	20	5	EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	20	5
presenta experiencia en dos proyectos milares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20		presenta experiencia en dos proyectos milares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20	
presenta experiencia en dos proyectos milares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10		presenta experiencia en dos proyectos milares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10	
presenta experiencia en dos proyectos milares con monto menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5		presenta experiencia en dos proyectos milares con monto mayor al 50% y menor al 80% del monto asignado para este proyecto.	5	
PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	30	PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	30
Residente del Proyecto			Residente del Proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	40		Cumple con 3 proyectos o más	40	
Cumple con 2 proyectos	30		Cumple con 2 proyectos	30	
Cumple con 1 proyectos	20		Cumple con 1 proyectos	20	
Cumple con 1 proyectos	20		Cumple con 1 proyectos	20	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)	10	2	NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10		Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5		Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2		Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C)	70	37	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C)	70	37
			<p>Para la Participación Conjunta de Oferentes, en la Experiencia de Oferente, se evaluarán todos aquellos proyectos finalizados y recibidos, de uno, varios o todos los miembros que lo conforman, siempre y cuando dichos proyectos cumplan, de forma individual, con las siguientes condiciones: que sean de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al asignado para este proyecto (Ver puntaje en</p>		



	<p>la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, Romano IV Tabla de Evaluación de las bases fijas), dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir del mes de recepción de ofertas. Utilizar Formulario 9-A "EXPERIENCIA DEL OFERENTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PERSONA JURÍDICA O NATURAL) EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES".</p>
<p>ANEXO 1 MODELO DE CONTRATO</p> <p><u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO</u></p> <p>El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC.</p>	<p>ANEXO 1 MODELO DE CONTRATO</p> <p><u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO</u></p> <p>El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, asignado a [incluir nombre, cargo y Departamento_____] teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC.</p>
	<p>EN FORMULARIO 1-A, SE ADICIONA:</p> <p>EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN A CUALQUIERA DE LOS MEDIOS INDICADOS EN ESTE FORMULARIO.</p>
<p>FORMULARIO 1-B TÍTULO: INFORMACIÓN GENERAL (ASOCIO O PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES)</p>	<p>FORMULARIO 1-B INFORMACIÓN GENERAL (PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES)</p>
<p>FORMULARIO 4 HOJA DE VIDA PARA PERSONAL PROPUESTO POR EL REALIZADOR</p> <p><u>LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO, EN PROYECTOS DE REALIZADOR (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA / EJECUCIÓN DE LA OBRA) DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO.</u> Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir del mes de recepción de ofertas</p> <p>LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO, EN PROYECTOS DE REALIZADOR (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA / EJECUCIÓN DE LA OBRA) DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD, MONTO Y ANEXAR COMPROBANTES QUE DEMUESTREN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DETALLADOS EN DICHO FORMULARIO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE CONSTANCIAS QUE</p>	<p>FORMULARIO 4 HOJA DE VIDA PARA PERSONAL PROPUESTO POR EL REALIZADOR</p> <p><u>LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO, EN PROYECTOS FINALIZADOS DE REALIZADOR (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA / EJECUCIÓN DE LA OBRA) DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO DE LA CATEGORÍA A EVALUAR A LOS PROFESIONALES.</u> Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir del mes de la fecha de recepción de ofertas</p> <p>LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO, EN PROYECTOS DE REALIZADOR (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA / EJECUCIÓN DE LA OBRA) DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD, MONTO DE LA CATEGORÍA A EVALUAR Y ANEXAR COMPROBANTES QUE DEMUESTREN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DETALLADOS EN</p>



<p>EVIDENCIEN Y DETALLEN: *NOMBRE, CARGO, NOMBRE DE PROYECTO, MONTO (CONSTRUCCIÓN) Y PERÍODO DE EJECUCIÓN (FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN). <u>LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y NO SE CONSIDERA SUBSANABLE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA IGO 10, 14 Y 23.</u> NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL MISMO OFERENTE PARA SU PERSONAL PROPUESTO, NI EMITIDAS POR LA EMPRESA DONDE EL PROFESIONAL PROPUESTO ES REPRESENTANTE LEGAL, EN ESTOS CASOS DEBE PRESENTAR CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO</p>	<p>DICHO FORMULARIO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE CONSTANCIAS QUE EVIDENCIEN Y DETALLEN: *NOMBRE, CARGO, NOMBRE DE PROYECTO, MONTO (CONSTRUCCIÓN) Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN). <u>LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y NO SE CONSIDERA SUBSANABLE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA IGO 10, 14 Y 23.</u> NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL MISMO OFERENTE PARA SU PERSONAL PROPUESTO, NI EMITIDAS POR LA EMPRESA DONDE EL PROFESIONAL PROPUESTO ES REPRESENTANTE LEGAL, EN ESTOS CASOS DEBE PRESENTAR CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO</p>
<p>FORMULARIO 9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PERSONA JURÍDICA O NATURAL) EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES</p> <p>EN ESTA EVALUACIÓN SE TOMARÁ ÚNICAMENTE EN CUENTA AQUELLOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN COMPLETA, REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO Y CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO*.</p> <p>DEBE LISTAR EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PROYECTOS DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO AL ESPECIFICADO EN ESTE PROCESO, EN LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS. ANEXAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE CONTRATO O ADENDA DE ÉSTE Y DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, A FALTA DE UNO DE LOS DOS DOCUMENTOS ANTERIORES, OTRO DOCUMENTO QUE RESPALDE LA EJECUCIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LAS OBRAS COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, EMITIDO POR EL PROPIETARIO DEL PROYECTO Y QUE EVIDENCIE Y DETALLE: <u>*NOMBRE DEL CONTRATISTA, NOMBRE DEL PROYECTO, MONTO (CONSTRUCCIÓN) Y PERIODO DE EJECUCIÓN (FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN).</u> PARA SER CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN, <u>SIEMPRE SE DEBE PRESENTAR DOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PROYECTO.</u> SE ACLARA QUE LOS OFERENTES QUE CONTRATARON PROYECTOS CON EL FISDL SIEMPRE DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA. LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y NO SE CONSIDERA SUBSANABLE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS <u>CLAUSULAS IGO 10, 14 y 23.</u></p>	<p>FORMULARIO 9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PERSONA JURÍDICA O NATURAL) EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES</p> <p>EN ESTA EVALUACIÓN SE TOMARÁ ÚNICAMENTE EN CUENTA AQUELLOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN COMPLETA, REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO Y CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO SOLICITADA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DEBE LISTAR EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PROYECTOS FINALIZADOS Y RECIBIDOS DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO AL ESPECIFICADO PARA LOS PROYECTOS A EVALUAR DEL OFERENTE EN ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN, EN LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS. ANEXAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE CONTRATO O ADENDA DE ÉSTE Y DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, A FALTA DE UNO DE LOS DOS DOCUMENTOS ANTERIORES, UNA CONSTANCIA QUE RESPALDE LA EJECUCIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LAS OBRAS COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, EMITIDA POR EL PROPIETARIO DEL PROYECTO Y QUE EVIDENCIE Y DETALLE: *NOMBRE DEL CONTRATISTA, NOMBRE DEL PROYECTO, MONTO (CONSTRUCCIÓN), PERIODO DE EJECUCIÓN (FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN); EN EL CASO QUE NO PRESENTE ACTA DE RECEPCIÓN ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN ANTERIOR LA CONSTANCIA DEBE INDICAR QUE EL PROYECTO FUE RECIBIDO O LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN. PARA SER CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN, SIEMPRE SE DEBE PRESENTAR DOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PROYECTO. SE ACLARA QUE LOS OFERENTES QUE CONTRATARON PROYECTOS CON EL FISDL SIEMPRE DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA. LA PRESENTACIÓN DE ESTA</p>



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

29 de 52
SESIÓN DL-1055/19

INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y NO SE CONSIDERA SUBSANABLE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS IGO 10, 14 y 23.

SE ADICIONA :

FORMULARIO 9-A PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONSTRUCCION DE OBRAS SIMILARES

Debe listar al menos dos proyectos, finalizados y recibidos, de Realizador (Construcción de la obra / ejecución de la obra), como experiencia del Oferente, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar del Oferente en este proceso de adquisición (Ver puntaje en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, Romano IV Tabla de Evaluación de las bases fijas), dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas:

1	2	3	4	5	6
NOMBRE DEL PROYECTO (Y CÓDIGO SI ES PROYECTO FISDL)	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y PERSONA A QUIEN CONTACTAR (TEL., CORREO, CEL.)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	VALOR DE LA OBRA DE SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO. (US\$)	PERÍODO DE EJECUCIÓN (Fecha de inicio y Finalización)	CONTRATISTA NOMBRE D MIEMBRO DE LA PARCIPACIÓN CONJUNTA OFERENTES QUE EJECUTÓ PROYECTO
1					
2					

EN ESTA EVALUACIÓN SE TOMARÁ ÚNICAMENTE EN CUENTA AQUELLOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN COMPLETA, REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO Y CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO SOLICITADA A CONTINUACIÓN:

DEBE LISTAR EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PROYECTOS FINALIZADOS Y RECIBIDOS DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO AL ESPECIFICADO PARA LOS PROYECTOS A EVALUAR DEL OFERENTE EN ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN, EN LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS. ANEXAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE CONTRATO O ADENDA DE ÉSTE Y DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, A FALTA DE UNO DE LOS DOS DOCUMENTOS ANTERIORES, UNA CONSTANCIA QUE RESPALDE LA EJECUCIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LAS OBRAS COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, EMITIDA POR EL PROPIETARIO DEL PROYECTO Y QUE EVIDENCIE Y DETALLE: *NOMBRE DEL CONTRATISTA, NOMBRE DEL PROYECTO, MONTO (CONSTRUCCIÓN), PERIODO DE EJECUCIÓN (FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN); EN EL CASO QUE NO PRESENTE ACTA DE RECEPCIÓN ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN ANTERIOR LA CONSTANCIA DEBE INDICAR QUE EL PROYECTO FUE RECIBIDO O LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN. PARA SER CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN, SIEMPRE SE DEBE PRESENTAR DOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PROYECTO. SE ACLARA QUE LOS OFERENTES QUE CONTRATARON PROYECTOS CON EL FISDL SIEMPRE DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA. LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y NO SE CONSIDERA SUBSANABLE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS IGO 10, 14 y 23.

EL OFERENTE DEBE ESTABLECER CUANDO EL PROYECTO DESARROLLADO CORRESPONDA A OTRA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A LA ESPECIFICADA EN LAS BASES, EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD SOLICITADA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. SE DEBE ESTABLECER EL NOMBRE DEL PROYECTO Y ESPECIFICAR EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA", LA OBRA DESARROLLADA QUE CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. ASIMISMO, DEBE ESTABLECER TANTO EL MONTO DEL PROYECTO COMO EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. SI DICHA INFORMACIÓN NO ES PROPORCIONADA, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, YA QUE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN NO ES CONSIDERADA SUBSANABLE POR AFECTAR LAS EVALUACIONES DEL RESTO DE LOS OFERENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS IGO 14 e IGO 23.3.

CERTIFICACIÓN:

YO, (INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE), CERTIFICO QUE, SEGÚN MI MEJOR CONOCIMIENTO Y MI ENTENDER, ESTE FORMULARIO, DESCRIBE CORRECTAMENTE LA EXPERIENCIA DE MI REPRESENTADA.

ENTIENDO QUE CUALQUIER DECLARACIÓN FALSA AQUÍ INCLUIDA PUEDE CONDUCIR A LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE MI REPRESENTADA, Y ME SUJETO A CUALQUIER VERIFICACIÓN RESPECTO DE LA MISMA.

F. _____
Nombre del Representante de la Participación Conjunta de Oferentes



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

30 de 52
SESIÓN DL-1055/19

Se adiciona: EL ANEXO 9

ANEXO 9

MODELO ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES

NUMERO _____ LIBRO _____ En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____. ANTE MI _____, Notario del domicilio de _____
COMPARECEN: por una parte I) _____ (generales del compareciente), quien actúa en nombre y representación de _____ (generales); personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: _____

_____ y por otra parte II) _____ (generales del compareciente), quien actúa en nombre y representación de _____ (generales); personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: _____

_____ por tanto estado plenamente facultados para suscribir el presente instrumento; y en tal calidad ME DICEN: I) Que convienen en celebrar un acuerdo de PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) de la República de El Salvador, y el que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DENOMINACIÓN: PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES _____ -SEGUNDA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es la intención de participar conjuntamente en el proceso No. _____, denominado _____

_____ de la entidad denominada FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, que puede abreviarse FISDL, identificada como EL FONDO, firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación y realizar todas las labores relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del contrato. TERCERA. DOMICILIO COMÚN PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: _____

_____ con atención a: _____

_____ CUARTA. OBLIGACIONES Y ALCANCES DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FIRMAS QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES Las obligaciones que en virtud del presente acuerdo se contraen serán asumidas por las partes integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes en forma mancomunada, solidaria e ilimitadamente, por todas las consecuencias de la participación de cada una y de la participación conjunta, en los procedimientos de contratación, en su ejecución, en la presentación de la propuesta, como en la celebración y ejecución del contrato en caso de que este sea adjudicado, y en general de todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso de _____. Esta Participación Conjunta de Oferentes declara su acuerdo irrevocable de participar en el proceso _____, objeto del presente Acuerdo. Esta Participación Conjunta de Oferentes se encargará del desarrollo de todas las labores relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del contrato que se le llegue a adjudicar en virtud del proceso _____. QUINTA. SERVICIOS ESPECÍFICOS A SER EJECUTADOS POR LAS PARTES: _____

_____ SEXTA. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS REQUERIDAS POR EL FONDO: La Participación Conjunta de Oferentes adquiere en virtud de la presente escritura, la obligación de presentar todas las garantías que le sean requeridas por el FONDO, en el proceso de _____ por los montos ahí señalados, con las cuales la respectiva institución local que sea la afianzadora para cada caso, garantizará las obligaciones contraídas frente al FONDO por todas y cada una de las sociedades integrantes de esta Participación Conjunta de Oferentes. SÉPTIMA. DURACIÓN: La duración de esta Participación Conjunta será igual al tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato de ejecución del proyecto (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a mantener como confidencial durante la vigencia del acuerdo más un término de dos años contados a partir de la terminación del mismo, a menos que se acuerdo por escrito otra cosa por las partes y sin perjuicio de la protección de la información confidencial que haya sido conocida con anterioridad a la firma de este documento, la totalidad o parte de cualquier información o dato que obtengan en conexión con las negociaciones y temas contenidos en este Acuerdo y su contraparte dentro del mismo, sus clientes, negocios y asuntos y no podrán usar o revelar dicha información objeto del mismo: a) fue o es de dominio público, o fue hecha pública sin mediar acción u omisión alguna de la parte receptora; b) estaba en posesión legítima de la parte receptora antes de haber sido revelada; c) es conocida o fue adquirida por la parte receptora mediante personas que no han tenido de manera directa ni indirecta, conocimiento o acceso a la confidencialidad de la misma; d) es revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una norma legal, o de legítima orden judicial o administrativa; en este caso la parte obligada a revelar y/o divulgar la información deberá avisar de inmediato a la otra, una vez haya tenido conocimiento de esta obligación legal, judicial o administrativa, para que esta pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, además se obliga a adoptar acciones necesarias para atenuar los efectos de tal revelación y/o divulgación; y e) ha sido revelado y/o divulgada con posterioridad al vencimiento del



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

31 de 52
SESIÓN DL-1055/19

término de este compromiso. **NOVENA. PAGOS:** Las partes acuerdan, que de adjudicárseles el proceso _____ únicamente el _____, recibirá pagos y emitirá las facturas y recibos correspondientes por el monto que reciban, como consecuencias de la relación del objeto contractual; así mismo se establece que el manejo de dichos cobros serán realizados por el mismo _____.

DÉCIMA. DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES: Se designa y se facultan expresamente a _____ de generales _____ como Representante común propietario de _____, y a _____ de generales _____ como representante común suplente del mismo, para que conjunta o separadamente represente a _____, y tengan en nombre de este las más amplias facultades de representación, pudiendo realizar los siguientes actos: a) firmar, presentar en la fecha prevista en las oficinas del FONDO que se señale en el proceso _____ o sus adendas, la oferta y demás documentos o formularios de la oferta, que deban ser suscritos en representación de la Participación Conjunta de Oferentes; b) retirar de las instituciones aseguradoras o bancarias salvadoreñas, las respectivas garantías o fianzas de mantenimiento de oferta, anticipo, cumplimiento de contrato y cualquier otra que la Participación Conjunta de Oferentes contrate o haya contratado con anterioridad y para presentarlas en las fechas previstas al FONDO; c) retirar las garantías de dicha institución gubernamental, cuando sea pertinente, de acuerdo a la legislación local y a las bases de licitación; d) firmar el formulario de oferta y prestar toda clase de juramento en nombre de la Participación Conjunta, por todas y cada una de las sociedades que conforman la Participación Conjunta de Oferentes; e) reciban toda clase de notificaciones o resoluciones relacionadas al proceso de contratación, adjudicación, ejecución u otros donde fuera necesario realizar notificaciones que sean emitidas por el FONDO; f) resolver cualquier cuestión de índole técnica comercial, financiera, jurídica o de cualquier otra naturaleza que pudiera resultar de ser adjudicado esta Participación Conjunta de Oferentes, durante la vigencia del contrato y en forma posterior a la expiración del mismo; g) obtener en nombre de la Participación Conjunta de Oferentes cualquier tipo de constancia o solvencia que sean requeridas en las diferentes instituciones gubernamentales de la república de El Salvador; h) quedan especialmente autorizados los representantes comunes para que a nombre de la Participación Conjunta de Oferentes, presten todos los juramentos que sean requeridos y suscriban todas las declaraciones juradas en actas notarial, incluyéndose pero no limitándose a declarar la veracidad de todo lo manifestado en la oferta y demás documentos de la misma y a no encontrarse en ninguna de las situaciones o inhabilidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis de la LACAP; i) se faculta a _____ que pueda representar a la participación conjunta en caso de conflicto legal en sede administrativo o judicial, señalando lugar para notificaciones _____ y correo electrónico _____. En general, se le faculta a ejercer todos los derechos y contraer todas las obligaciones que sean necesarias, para el desarrollo normal del proceso, entendiéndose que las facultades aquí contempladas son enunciativas y no taxativas.

DÉCIMA PRIMERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES: El (Los) compareciente (s) _____ de las generales antes expresadas, acuerda(n) a ser la (s) única (s) persona (s) autorizada (s) para suscribir y formalizar en forma conjunta o separada el respectivo contrato con el FONDO, y sus respectivas modificaciones en caso de llegarse a adjudicar el proceso _____ a esta Participación Conjunta de Oferentes. (así mismo indicar el delegado para suscribir toda documentación en la ejecución del proyecto y su liquidación).

DÉCIMA SEGUNDA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: _____.

Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento; y leído que les fue por mí, íntegramente todo en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

En la Sección II Condiciones Generales del Contrato (CGC), se sustituyó en todas las cláusulas en las que aparece la palabra Asocio, por la frase "Participación Conjunta de Oferentes"

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-12332/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de: **Reasignación No.2 CON DISMINUCIÓN EN EL MONTO TOTAL PARA EL REALIZADOR DEL CONTRATO FISDL/FANTEL915-R/34242.0-2018, POR EL MONTO DE SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,542.23) DEL PROYECTO 342420, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL DE CINQUERA, MUNICIPIO DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABANAS Y**



AUTORIZAR A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE SUSCRIBA RESOLUCIÓN RAZONADA AL EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SE PROCEDA AL PAGO FINAL.

Debido a lo siguiente:

Al terminar la ejecución del proyecto se han contabilizado las cantidades finales de las actividades constructivas realmente ejecutadas, considerando los incrementos y disminuciones de las obras incluidas en el plan de oferta.

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto contractual	Monto de actividades en aumento	Monto de actividades en disminución	Monto de la reasignación N°2	Monto final del contrato
US\$ 218,793.90	US\$ 13,154.97	US\$ 20,697.20	(US\$ 7,542.23)	US \$ 211,251.67

Lo anterior genera una reasignación con disminución en el monto total del contrato por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,542.23), quedando el nuevo monto contractual en DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 211,251.67)

Asimismo, en vista que la gestión administrativa para la cuantificación final de obras no se pudo realizar dentro del plazo establecido, se vuelve necesario autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

Dichas modificaciones son aplicables con base a lo establecido en la cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN del contrato firmado No. FISDL/19B/FCAS-R/25530.5-2017 y Cláusula CGC11. CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO de las Bases de Contratación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada



al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

b. CAD-12333/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la aprobación del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEp	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
349750	ELÉCTRICACIÓN EN CASERÍO TIHUICHA, CANTÓN TIHUICHA	Ahuachapán / Jututla / Tihuicha	34	\$180,442.89	\$6,478.67	\$186,921.56
Totales : Proyectos		1		\$180,442.89	\$6,478.67	\$186,921.56

El proyecto código N° 349750 tendrá una contrapartida en especies por el monto de \$13,570.54, que corresponde a la formulación del proyecto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

c. CAD-12334/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y la Dirección Técnica el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación al contrato del realizador número FISDL/85EGRAL-R/34264.0-2018 suscrito entre el FISDL y la empresa PRODEL, S.A. DE C.V., en lo que respecta a la CLÁUSULA SEXTA con el objeto de detallar que el monto total está compuesto por CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE 32/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,313.32) que serán cancelados con la fuente de financiamiento 85-E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,093.43) a ser cancelados con CONTRAPARTIDA MUNICIPAL; y consecuentemente añadir en las CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA la CONTRAPARTIDA



MUNICIPAL como fuente de financiamiento, según aplique.

2. Modificación al contrato del realizador número FISDL/85EGRAL-R/34264.0-2018, suscrito entre el FISDL y la empresa PRODEL, S.A DE C.V., en lo que respecta a la CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA con el objeto de detallar el nombre completo, cargo y departamento del ADMINISTRADOR DE CONTRATO asignado.
3. CAD-12334/19: Reasignación No. 1 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34264.0-2018, por un monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,644.17) (PRODEL, S.A. DE C.V.), financiada con la fuente Contrapartida Municipal.

Proyecto 342640 "ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN". Fuentes de financiamiento del contrato de realizador: 85-E Fondo General Infraestructura Social 2018 y Contrapartida Municipal.

Debido a lo siguiente:

- A. Modificación del contrato número FISDL/85EGRAL-R/34264.0-2018 para incluir la fuente de financiamiento denominada Contrapartida Municipal.

En fecha 08 de mayo de 2018 se emitió la Solicitud del Proceso de Adquisiciones número 2348 del proyecto "ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" código 342640, remitida por la Zona Oriental al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones en fecha 11 de mayo de 2018, la cual incorporaba para el financiamiento del proyecto las fuentes: 85E-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 y Contrapartida Municipal (denominada en dicho documento "Aporte Municipal") con base a lo establecido en el Convenio de Ejecución centralizada del proyecto suscrito entre el FISDL y la Municipalidad de Arambala en fecha 16 de mayo de 2018.

No obstante lo anterior, se ha determinado que la adjudicación de este proyecto no contempló la parte que sería originalmente cancelada con la Contrapartida Municipal, por la cantidad de NUEVE MIL



NOVENTA Y TRES 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,093.43), según el monto adjudicado, y por ende, el contrato en mención se suscribió sin incluir dicho monto. En virtud de lo anterior, es necesario modificar el contrato en referencia en la CLÁUSULA SEXTA con el objeto incluir la Contrapartida Municipal, detallando que el monto total del contrato está compuesto por CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE 32/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,313.32) que serían cancelados con la fuente de financiamiento 85-E FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018 y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,093.43) a ser cancelados con CONTRAPARTIDA MUNICIPAL, y en este sentido, deberá añadirse en las CLÁUSULAS PRIMERA Y OCTAVA la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL como fuente de financiamiento, según aplique.

B. Modificación del contrato número FISDL/85EGRAL-R/34264.0-2018 para incluir nombre completo, cargo y departamento del Administrador de Contrato.

Con el fin de dar cumplimiento al art. 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) CONTENIDO DE LOS CONTRATOS letra h) que establece: "Sin perjuicio de las variaciones por la naturaleza del objeto contractual, los contratos contendrán como mínimo, lo siguiente: h) La identificación del Administrador del Contrato y sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC"; la Administración Superior del FISDL considera que es necesario modificar la Cláusula Trigésima Cuarta de los contratos de Realizador que se encuentran actualmente en ejecución, con el objeto de incluir el nombre completo, cargo y departamento del Administrador de Contrato asignado, por lo que se solicita en el presente caso, que sea aplicada dicha modificación al contrato citado.

C. Reasignación Positiva No.1 para el Realizador:

En la ejecución del proyecto la Empresa Eléctrica de Oriente (AES-EEO), observó la necesidad de realizar algunas variaciones imprevistas en cuanto al uso y



tipo de estructuras a instalar, tipo de retenidas y distancias reales entre los postes. La mayor parte de variaciones en los alcances de las actividades, se debe a la topografía real del terreno y a nuevos beneficiarios que han resultado en los diferentes caseríos, esto incluye cambios en las estructuras como parte de las observaciones realizadas a Planos de Diseño por la Empresa Eléctrica de Oriente (AES-EEO).

Como resultado de los cambios anteriores, se tiene una reasignación positiva por un monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,644.17), que equivale a un 11.58% del monto original contratado. En el marco de Convenio de Ejecución del Proyecto, para el financiamiento de las reasignaciones, la municipalidad se ha comprometido a través de un acuerdo municipal a financiar, mediante pignoración de fondos la ejecución de las obras adicionales.

El detalle de los aumentos y disminuciones referentes al contrato de realizador da como resultado lo siguiente:

RESUMEN DE LAS VARIACIONES EN LOS MONTOS DEL CONTRATO	MONTO.
MONTO INICIAL DEL CONTRATO.	\$152,406.75
MONTO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN AUMENTO	\$26,552.97
MONTO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN DISMINUCION	(\$ 8,908.80)
MONTO DE REASIGNACIÓN # 1	\$ 17,644.17
NUEVO MONTO DEL CONTRATO	\$170,050.92

Las modificaciones anteriores se fundamentan en la Cláusula DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO del contrato citado, donde, entre otras cosas se establece que cuando se considere que hay circunstancias imprevistas y comprobadas puede modificarse el contrato y tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP, donde dicta que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda al contrato del realizador antes mencionado.

d. CAD-12336/19

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la aprobación de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN N°289/2108-238DON-32-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CHANCUYO CENTRO, CASERÍO LOS PADILLA, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, CODIGO 346820, según el siguiente detalle:

- Contratista: INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS S.A.DE C.V. (ICSA, S.A. DE C.V.)
- Monto a Adjudicar: US \$25,000.00 – (IVA incluido)
- Plazo para la Prestación de los Servicios: CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que el contratante emita por escrito la orden de inicio.
- Fuente Financiera: 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO EVALUADO (\$)	MONTO ASIGNADO (\$)	% RELACION OFER / OFIC.
346820	SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CHANCUYO CENTRO, CASERÍO LOS PADILLA, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN	\$25,000.00	\$25,000.00	0.00%

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de éste Consejo firme:

- El Contrato.
- El Nombramiento como Administrador del Contrato: Nelson Iván Miranda Vásquez, Especialista de Seguimiento y Control de la Gerencia de Infraestructura, con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 2397.

e. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

ADMINISTRACION, la aprobación del refuerzo Presupuestario de la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019, por un monto de US\$4,380.00, para el proyecto Código 330360, del paquete de proyectos No. 4 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 855 -Fondo General-Infraestructura Social-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto FISDL adjudicado	Monto pagado	Refuerzo actual con la fuente 85 O-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019
330360	FORMULACIÓN.CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA EN CANTÓN SAN SEBASTIÁN	San Miguel/Sesori	162	\$14,600.00	\$10,220.00	US\$4,380.00

El Consejo de Administración en Sesión DL-948/2017, de fecha 23 de febrero de 2017, aprobó el financiamiento para este proyecto por un monto total de US\$16,305.45. La orden de inicio se estableció a partir del 14 de junio de 2017, con un plazo de ejecución de 105 días, debiendo finalizar en el 27 de septiembre de 2017, sin embargo la recepción final del servicio se realizó el 16 de octubre de 2018, por lo que se realizó el respectivo proceso sancionatorio de aplicación de multa por 90 días de retraso imputables al contratista. Los requisitos para proceder al pago final se cumplieron a finales del año 2018, sin embargo, éste no se pudo realizar, debido a que siendo un contrato del año 2017 no tenía fondos provisionados. Por lo tanto, con el objeto de honrar la obligación contractual, es necesario asignarle recursos del presupuesto 2019.

Este refuerzo se solicita tomando en cuenta lo establecido en el numeral 5.4.3 Condiciones Especiales de la Guía Operativa Componente 4 de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, aprobada en Sesión de Consejo de Administración, CAD 987/17 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual expresa que "...Se podrán realizar refuerzos al presupuesto con recursos de la Estrategia "Familias Sostenibles" para aquellos proyectos aprobados en el marco de



Comunidades Solidarias, y también aquellos autorizados por la SETEPLAN, anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N°28 del 8 de junio de 2017, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos previos, entre enero de 2016 y el 8 de junio de 2017."

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-12335/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la aprobación del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
349740	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR DR. RICARDO TRIGUEROS DE LEÓN, CANTÓN LAS MARÍAS.	Morazán / Jocoro / Las Marías	211	\$194,442.45	\$11,604.72	\$206,047.17
349760	CONCRETEADO EN AVENIDA PRINCIPAL Y CALLES UNO Y DOS EN CASERÍO LAS FLORES, CANTÓN SANTA ANITA	Usulután / Mercedes Umaña / Santa Anita	61	\$255,000.72	\$17,333.41	\$272,334.13
Total Proyectos		2		\$449,443.17	\$28,938.13	\$478,381.30

El proyecto código N° 349740 tendrá una contrapartida en especies por el monto de \$10,000.00, y el código N° 349760 tendrá una contrapartida en especies por el monto de \$11,000.00 ; ambos corresponden a la formulación del proyecto.

La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia - SETEPLAN- autorizó la ejecución de estos proyectos por medio de nota de referencia SETEPLAN/DGCPS/188/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018; en virtud de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 28 de fecha 9 de junio de 2017.



publicado en Diario Oficial no.106; Tomo no. 415, del 9 de junio de 2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. CAD-12338/19

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, la Aprobación de la resolución de DECLARACIÓN DE DESIERTA de la LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2019-85NGRAL-FISDL. Las ofertas presentadas se descalificaron por los siguientes motivos:

OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
GRUPO C&A ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	<p>Al oferente se le solicitó Presentar Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta firmada por el notario y el Representante Legal de la Empresa y Solvencias de AFP CRECER y AFP CONFIA en Original, vigente a la fecha de apertura (11/01/2019).</p> <p>Los documentos indicados son de carácter subsanable por lo que la Comisión de Evaluación de ofertas, a través de nota N° ACI-04/2019 de fecha 16 de enero de 2019, procedió a solicitar la subsanación de dichos documentos, para el día 17 de enero de 2019, hasta las 10:00 a.m.</p> <p>El oferente no cumplió con la prevención y no presento los documentos solicitados en el plazo otorgado.</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 5. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS, literal h) Si durante el proceso de evaluación de ofertas, el (los) ofertante(s) no presenta(n) la información o documentación requerida o no subsana(n) las observaciones hechas cuando proceda, en el plazo que se les señale.</p>
PROTECCIÓN MAXIMA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> El oferente PROTECCIÓN MAXIMA S.A. DE C.V., de las cuatro referencias presentadas en su ofertar técnica (folios del 062-065) en ninguna se evidencia el periodo del servicio, por lo que no se tomaron en cuenta y no se le asigno ningún puntaje, tal como se indicó, en las Bases de proceso en la página 25 "Presentar las referencias en ORIGINAL de instituciones públicas o empresas privadas, en donde se exprese el grado de satisfacción en la ejecución de servicios similares durante los últimos 4 años. Estas referencias deberán incluir periodo del servicio, firma y sello. Las referencias que no estén en original, no presenten periodo del servicio, firma o sello no se tomarán en cuenta." Por lo que se descalificó su oferta. Adicionalmente el oferente PROTECCIÓN MAXIMA S.A. DE C.V.; oferto un monto de \$104,822.00, excediendo la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el FISDL, por lo que se descalificó su oferta. 	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS literal b) pagina 27, Se <u>recomendará la adjudicación en forma TOTAL a un solo proveedor</u> a la oferta que cumpla todos los criterios indicados y obtenga el mayor puntaje de evaluación y <u>que se encuentre dentro del presupuesto asignado por el FISDL.</u> <p>Conforme a lo establecido:</p> <ul style="list-style-type: none"> Numeral 8. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS; B.3, PAGINA 26 establece que: los oferentes deberán cumplir con el puntaje mínimo indicado en cada etapa para considerar su oferta. Aquellos que no obtengan lo mínimo en cualquiera de los aspectos indicados en los numerales B.1, B.2. y B.3 Serán DESCALIFICADOS y no continuarán con la siguiente etapa de evaluación. El numeral 5, DESCALIFICACION DE OFERTAS; literal f) La oferta no cumple con las especificaciones técnicas contempladas en este documento.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

I. Resolución Razonada de Modificación del contrato No. FISDL/P/091|/2018 correspondiente a "Señvicios Profesionales para elaboración de Planos y Detalles Constructivos con dibujo Asistido Por Computadora en Apoyo a Formulaciones de 4 Carpetas Técnicas Simplificadas de Proyectos en el Municipio de El Rosario, departamento de La Paz (ÍTEM 2)" suscrito entre el FISDL y José Miguel Constanza Martínez, en las clausulas QUINTA: PRODUCTOS ESPERADOS, SEXTA: PRECIO FORMA DE PAGO Y DECIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución Razonada de Modificación de Contrato y Adenda al contrato ante citado.

El Administrador del contrato mediante Informe sobre el Desarrollo del Contrato en mención, expuso que era necesario modificar la **CLAUSULA QUINTA: PRODUCTOS ESPERADOS**, específicamente en la Descripción de Carpetas Requeridas, para dar cumplimiento a lo solicitado por las comunidades El Cauca y Divina Providencia del municipio de El Rosario en nota enviada al FISDL en fecha 21 de septiembre de 2018 como resultado de la evaluación que hicieron a los proyectos priorizados y que tienen el Visto Bueno de Providencia Solar S.A. DE C.V. según nota recibida el 16 de octubre de 2018, de acuerdo a lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE CARPETAS REQUERIDAS SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE CARPETAS REQUERIDAS MODIFICADAS
1	CARPETA SIMPLIFICADA "REMODELACIÓN DE PARQUE EN COL. SAN FRANCISCO" (ÍTEM 2)	CARPETA SIMPLIFICADA "REMODELACIÓN DE PARQUE EN COL. SAN FRANCISCO" (ÍTEM 2)
1	CARPETA SIMPLIFICADA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN CASERÍO EL CAUCA" (ÍTEM 2)	CARPETA SIMPLIFICADA "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAUCA, CANTÓN EL PEDREGAL" (ÍTEM 2)
1	CARPETA SIMPLIFICADA "CERCO PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO SANTA CRUZ EL TUNAL" (ÍTEM 2)	CARPETA SIMPLIFICADA "CERCO PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO SANTA CRUZ EL TUNAL" (ÍTEM 2)



1	CARPETA SIMPLIFICADA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE DIVINA PROVIDENCIA" (ÍTEM 2)	CARPETA SIMPLIFICADA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE DE COLONIA MONTE MARÍA EN BARRIO EL ANGEL" (ÍTEM 2)
---	--	--

En el referido informe se expuso que también es necesario modificar la **CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO** específicamente en la Forma de Pago, ya que existe un error en la misma, detallándose 3 pagos: 2 PAGOS DE \$1,431.00 Y 1 PAGO DE \$1,432.00, siendo lo correcto 4 pagos de \$1,073.50 tal y como lo establecen los Términos de Referencia del referido proceso

Además se modificará La Cláusula DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO donde se establece que: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato asignado al Jefe del Departamento de Ingeniería...", debiendo especificarse el nombre del jefe del departamento de Ingeniería así: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato asignado al Jefe del Departamento de Ingeniería, ing. Frankie Edmundo Recinos Barrios...".

La Cláusula DECIMO QUINTA "MODIFICACIONES Y PRORROGA", establece: "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en los Artículos, 83-A, 86 y 92 de la LACAP, y se deberán atender las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP. Así mismo podrá acordarse la prórroga establecida en el Art. 83 de la LACAP y 92 del RELACAP (cuando aplique). En tales casos, el CONTRATANTE emitirá la correspondiente Resolución Razonada de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes".

El Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la modificación de los contratos en



ME

ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevista y comprobadas. Con base a la disposición citada y lo solicitado por el administrador del contrato, es procedente su aplicación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de modificación del contrato y la Adenda del Contrato antes citado.

c. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

I. Resolución Razonada de Modificación del contrato No. FISDL/P/092/2018 correspondiente a "Servicios Profesionales para formulación de 4 Carpetas Técnicas Simplificadas de Proyectos en el Municipio de El Rosario, departamento de La Paz (ÍTEM 2)" suscritos entre el FISDL y José Antonio Alfaro Rosales, en las cláusulas QUINTA: PRODUCTOS ESPERADOS Y DECIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución Razonada de Modificación del Contrato y Adenda al contrato antes citados.

Debido a que mediante nota del 21 de septiembre de 2018, la alcaldía Municipal de El Rosario, posteriormente al proceso de licitación donde se contrató al referido profesional, informa al FISDL que realizaron una evaluación de los proyectos a financiarse bajo el convenio entre FISDL y Providencia Solar S.A. en conjunto con las comunidades beneficiarias de El Cauca y Divina Providencia y como resultado de dicha evaluación tomaron la decisión de hacer cambios respecto a los proyectos de ambas comunidades, sustituyendo el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN



CASERÍO EL CAUCA" por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CAUCA, CANTÓN EL PEDREGAL; y el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE LA DIVINA PROVIDENCIA" por el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE DE COLONIA MONTE MARÍA EN BARRIO EL ANGEL", amparados en el convenio Marco suscrito entre el FISDL y Providencia Solar S.A. de C.V. que en la CLÁUSULA SEGUNDA, ALCANCE dice textualmente: *La cooperación objeto del presente Convenio consiste en la selección y aprobación de las obras de desarrollo económico y social propuestas y priorizadas por las comunidades, tomando como referencia el "Plan Estratégico Participativo con énfasis en el Desarrollo Económico del Territorio 2013-2020" elaborado por la Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de La Paz, o bien otras necesidades expresadas por las distintas comunidades de dicho municipio...*

Mediante nota recibida con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, el representante legal de la empresa PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V. emite NO OBJECCIÓN para el cambio de los 2 proyectos del listado original aprobado.

Por medio de nota de fecha 28 de Noviembre de 2018, el administrador de contratos ing. Frankie Recinos consulta al Arq. Alfaro si está de acuerdo con los cambios solicitados por la Municipalidad y comunidades del Municipio de El Rosario y que tienen visto bueno de Providencia Solar S.A. de C.V. En respuesta a dicha nota, en fecha 7 de noviembre de 2018, el Arq. José Antonio Alfaro hace constar que está de acuerdo con los cambios de formulaciones solicitados por la alcaldía Municipal de El Rosario y aprobados por la empresa Providencia Solar S.A de C.V.

El Administrador del contrato mediante Informe sobre el Desarrollo del Contrato en mención, expuso que era necesario modificar la CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS ESPERADOS, específicamente en la Descripción de Carpetas Requeridas, para dar cumplimiento a lo



solicitado por las comunidades El Cauca y Divina Providencia del municipio de El Rosario en nota enviada al FISDL en fecha 21 de septiembre de 2018 como resultado de la evaluación que hicieron a los proyectos priorizados y que tienen el Visto Bueno de Providencia Solar S.A. DE C.V. según nota recibida el 16 de octubre de 2018, de acuerdo a lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE CARPETAS REQUERIDAS SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE CARPETAS REQUERIDAS MODIFICADAS
1	CARPETA SIMPLIFICADA "REMODELACIÓN DE PARQUE EN COL. SAN FRANCISCO" (ÍTEM 2)	CARPETA SIMPLIFICADA "REMODELACIÓN DE PARQUE EN COL. SAN FRANCISCO" (ÍTEM 2)
1	CARPETA SIMPLIFICADA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN CASERÍO EL CAUCA" (ÍTEM 2)	CARPETA SIMPLIFICADA "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CAUCA, CANTÓN EL PEDREGAL" (ÍTEM 2)
1	CARPETA SIMPLIFICADA "CERCO PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO SANTA CRUZ EL TUNAL" (ÍTEM 2)	CARPETA SIMPLIFICADA "CERCO PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO SANTA CRUZ EL TUNAL" (ÍTEM 2)
1	CARPETA SIMPLIFICADA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE DIVINA PROVIDENCIA" (ÍTEM 2)	CARPETA SIMPLIFICADA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE DE COLONIA MONTE MARÍA EN BARRIO EL ANGEL" (ÍTEM 2)

Además se modificará la Cláusula DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO donde se establece que: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato asignado al Jefe del Departamento de Ingeniería...", debiendo especificarse el nombre del jefe del departamento de Ingeniería así: "El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato asignado al Jefe del Departamento de Ingeniería, ing. Frankie Edmundo Recinos Barrios..."

En la Cláusula DECIMO QUINTA "MODIFICACIONES Y PRORROGA", establece: "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en los Artículos, 83-A, 86 y 92 de la LACAP, y se deberán atender las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP. Así mismo podrá acordarse la prórroga establecida en el Art. 83 de la LACAP y 92 del RELACAP (cuando aplique). En tales casos, el CONTRATANTE emitirá la correspondiente Resolución Razonada de modificación o prórroga cumpliendo con el



procedimiento administrativo, y el Contratista en caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes".

El Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevista y comprobadas. Con base a la disposición citada y lo solicitado por el administrador del contrato, es procedente su aplicación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme la Resolución Razonada de modificación del contrato y la Adenda del Contrato antes citado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. RECURSOS HUMANOS

3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimientos.

- i. A solicitud de la Jefa del Departamento de Gestión del Talento Humano el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, aprobar el cambio de la persona que conforma el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en representación del personal por la Sede de San Jacinto, elegida a través de votación por parte de los empleados(s) que brindará sus servicios en forma adhonoren en dichas actividades, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. La nueva persona durará en sus funciones, dentro del Comité dos años a partir de la fecha de acreditación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

La persona que sustituye a Francisco Reinery Vásquez García es Vilma Emely Huevo de Chávez. Quedando el comité integrado de la forma siguiente para la sede



de San Jacinto. Para la sede de San Miguel y Santa Elena se mantiene la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, según siguiente detalle:

SEDE DE TRABAJO FISDL, SAN JACINTO

REPRESENTANTES ELEGIDOS POR EL EMPLEADOR:	DELEGADOS DE PREVENCIÓN:
1.MARCO ANTONIO LEIVA GARAY	1. MARCO ANTONIO LEIVA GARAY 2. RAUL HECTOR DANIEL BONILLA VILLATORO 3. .HECTOR LORENZO MENDOZA
2.ROSA EUFRACIA GUTIERREZ GALVEZ	
3.RAUL HECTOR DANIEL BONILLA VILLATORO	
4.HECTOR LORENZO MENDOZA	
REPRESENTANTES ELEGIDOS POR LOS EMPLEADOS:	
1.KARLA ROXANA CORTEZ CRUZ	
2.VILMA EMELY HUEZO DE CHAVEZ	
3.MARIA LARISA DE LOS ANGELES REYES ZAMORA	
REPRESENTANTE ELEGIDO POR EL SINDICATO:	
1.SILVIA YANETH CHANCHAN DE NAVARRO	

SEDE DE TRABAJO FISDL, SANTA ELENA

REPRESENTANTES ELEGIDOS POR EL EMPLEADOR:	DELEGADOS DE PREVENCIÓN:
1.ASTRID GUADALUPE HERNANDEZ ZAVALA	1. ASTRID GUADALUPE HERNANDEZ ZAVALA 2. ADRIANA LISSETTE SANTOS DE PEREZ 3. CLAUDIA LISSETTE GARCIA DE PINEDA
2.ADRIANA LISSETTE SANTOS DE PEREZ	
3.MILAGRO DEL CARMEN VALLE MERINO	
4.CLAUDIA LISSETTE GARCIA DE PINEDA	
REPRESENTANTES ELEGIDOS POR LOS EMPLEADOS:	
1.CESAR FRANCISCO RODRIGUEZ VASQUEZ	
2.MANUEL ALFREDO GUERRA CALDERON	
3.MILENA DE JESUS REYES DE QUIÑONEZ	
REPRESENTANTE ELEGIDO POR EL SINDICATO:	
1.SILVIA GUADALUPE CANIZALEZ ARIAS	

SEDE DE TRABAJO FISDL, SAN MIGUEL

REPRESENTANTES ELEGIDOS POR EL EMPLEADOR:	DELEGADOS DE PREVENCIÓN:
1.JOSE ROLANDO FERRER CAMPOS	1. JOSE ROLANDO FERRER CAMPOS
2.CARMEN DILIA CASTRO PALACIOS	
REPRESENTANTES ELEGIDOS POR LOS EMPLEADOS:	
1.ARISTIDES SORTO GOMEZ	
REPRESENTANTE ELEGIDO POR EL SINDICATO:	
1.JUAN CARLOS FUNES	

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- ii. La Gerencia General solicitó al Consejo de Administración que con base en el Reglamento de la Ley del FISDL, art.6, literal e), la aprobación del Programa de Formación e Incentivos Laborales 2019 el cual consta de 9 proyectos que permitirán que el



personal interiorice los valores institucionales, promueva el trabajo en equipo y se convierta en un estímulo a las labores y a la retención de los mismos.

Los proyectos son los siguientes:

1. Desarrollo de competencias del talento humano.
2. Clínica empresarial "Vive Saludable".
3. Fomento de recreación del personal.
4. Uniformes y equipos de protección al personal.
5. Día libre para cumpleaños/as.
6. Complemento del aguinaldo por logro de meta institucional.
7. Reconocimiento por tiempo de servicio.
8. Convivio familiar.
9. Seguro colectivo de vida y médico hospitalario.

Este programa está basado en las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Ley del FISDL al Consejo de Administración y será aplicado en el año 2019 y no sentará precedentes, el Departamento de Gestión del Talento Humano, será el encargado de coordinar y de llevar el control de los proyectos con el apoyo de la Gerencia General.

Los proyectos financiados con recursos propios se han ajustado debido a la limitada disponibilidad financiera por lo que se ha tratado de optimizarlos para lograr sostenibilidad en las prestaciones adicionales.

El presupuesto por fuente de financiamiento para el Programa de Formación e Incentivos Laborales 2019 es el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL US\$
99-1 RECURSOS FISDL:	\$411,700.00
70L-GOES - PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019:	\$47,600.00
98-2 FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA:	\$20,000.00
TOTAL:	\$479,300.00

Este Programa de Formación e Incentivos Laborales, permitirá que el personal interiorice los valores institucionales, promueva el trabajo en equipo y se convierta en un estímulo a las labores.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA

a. Externa

i. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1141/19, recomienda al Consejo de Administración autorizar:

- 1) Adenda 1 al contrato No. FISDL/O/073/2018 "Servicios de Auditoría Externa del FISDL, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 para 1) El FISDL como entidad; 2) Convenio de Prestación de Servicios del FISDL como ente ejecutor de los proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL Convenio FANTEL 2010-2019 y 3) Programa CONVIVIR" para cambiar fuentes de financiamiento para el pago de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,250.00) y
- 2) Que la Presidencia de FISDL firme la adenda y la resolución razonada correspondiente. Según se refleja en el siguiente cuadro:

Actual	Modificado
CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
<p>PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS. Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:</p> <p>CONTRATANTE: Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.</p> <p>CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que ejecutará el objeto de sus empleados, agentes o Sub-Contratistas.</p> <p>CONTRATO: Es el instrumento suscrito entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, en donde el primero se compromete a brindar el servicio objeto de este contrato y el segundo se compromete a compensar por ello al CONTRATISTA, según los pagos establecidos en los documentos contractuales.</p> <p>DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Conjunto de documentos con igual tenor de fuerza que el mismo contrato.</p> <p>DÍA CALENDARIO: Son todos los días del año, laborales o no.</p> <p>DÍA HÁBIL: Son todos los días calendario, exceptuando los sábados, domingos y días festivos establecidos por el Gobierno Central.</p> <p>FISDL o EL FONDO: Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.</p> <p>SOLICITANTE: Persona Natural o Jurídica representante de los beneficiarios.</p> <p>PARTES: El contratante y el (la) Contratista.</p>	<p>PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS. Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:</p> <p>CONTRATANTE: Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.</p> <p>CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato en forma directa, o por medio de sus empleados, agentes o Sub-Contratistas.</p> <p>CONTRATO: Es el instrumento suscrito entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, en donde el primero se compromete a brindar el servicio objeto de este contrato y el segundo se compromete a compensar por ello al CONTRATISTA, según los pagos establecidos en los documentos contractuales.</p> <p>DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Conjunto de documentos con igual tenor de fuerza que el mismo contrato.</p> <p>DÍA CALENDARIO: Son todos los días del año, laborales o no.</p> <p>DÍA HÁBIL: Son todos los días calendario, exceptuando los sábados, domingos y días festivos establecidos por el Gobierno Central.</p> <p>FISDL o EL FONDO: Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.</p> <p>SOLICITANTE: Persona Natural o Jurídica representante de los beneficiarios.</p>



<p>ORDEN DE INICIO: Notificación escrita mediante la cual el FISDL, establece la fecha en que iniciará la ejecución del presente contrato.</p> <p>IVA: Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios</p> <p>LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.</p> <p>RELACAP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 85 F FONDO GENERAL – APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2018 70 K GOES – PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2018</p>	<p>ORDEN DE INICIO: Notificación escrita mediante la cual el FISDL, establece la fecha en que iniciará la ejecución del presente contrato.</p> <p>IVA: Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.</p> <p>LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.</p> <p>RELACAP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 70 K GOES – PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2018 85.N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019 70.L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019</p>
<p align="center">CLAUSULA SEXTA PRECIO Y FORMA DE PAGO</p>	<p align="center">CLAUSULA SEXTA PRECIO Y FORMA DE PAGO</p>
<p>El FONDO pagará al Contratista hasta un monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,000.00) IVA incluido; el cual será cancelado según los montos máximos aprobados por fuente de financiamiento que se detallan a continuación: NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00) con la fuente de financiamiento 85 F FONDO GENERAL – APOYO EN EDUCACION Y SALUD 2018; y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00) con la fuente de financiamiento 70 K GOES – PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2018, según Resolución de Adjudicación número CAD - 11838/18, aprobado por el Consejo de Administración del FISDL, sesión DL-1022/18 en fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, adjudicado al contratista según proceso de Libre Gestión Numero 144/2018-85FGRAL FISDL, y de conformidad con el presupuesto aprobado entre el FONDO y el CONTRATISTA.</p>	<p>El FONDO pagará al Contratista hasta un monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,000.00) IVA incluido; el cual será cancelado según los montos máximos aprobados por fuente de financiamiento que se detallan a continuación: NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00) con la fuente de financiamiento 85.N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019; TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,750.00) con la fuente de financiamiento 70 K GOES –PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2018, y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (US\$2,250.00) CON LA FUENTE 70.L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019. Según Resolución de Adjudicación número CAD - 11838/18, aprobado por el Consejo de Administración del FISDL, sesión DL-1022/18 en fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, y resolución aprobada por el Consejo de Administración en sesión DL 1055/19 de fecha 17 de enero de 2019, adjudicado al contratista según proceso de Libre Gestión Numero 144/2018-85FGRAL - FISDL, y de conformidad con el presupuesto aprobado entre el FONDO y el CONTRATISTA.</p>
<p align="center">CLAUSULA OCTAVA FUENTE DE FINANCIAMIENTO</p>	<p align="center">CLAUSULA OCTAVA FUENTE DE FINANCIAMIENTO</p>
<p>Las obligaciones emanadas del siguiente contrato serán cubiertas con cargo a la fuente de financiamiento 85.F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2018 por US\$9,000.00 y 70.K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018 (US\$6,000.00).</p>	<p>Las obligaciones emanadas del siguiente contrato serán cubiertas con cargo a la fuente de financiamiento 85.N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019 por NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00) con la fuente de financiamiento 70 K GOES –PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2018; TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,750.00) y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (US\$2,250.00) CON LA FUENTE 70.L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019.</p>

Debido a que a la fecha se ha pagado el monto de (US\$3,750.00) con la fuente de financiamiento 70.K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018, quedando pendiente un saldo de (US\$11,250.00) a pagar así: con la fuente de financiamiento 70.K GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2018 (US\$2,250.00) y con fuente 85.F FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2018 (US\$9,000.00). Según informe de pago de



servicios profesionales de auditoría externa. En concordancia a lo que establece el Manual Técnico SAFI en la norma **C.2.3 NORMAS SOBRE DEUDORES Y ACREEDORES MONETARIOS** (3) Provisión de Compromisos no Documentados, no se realizó la provisión financiera en el mes de diciembre 2018, por el saldo pendiente de pago, en consideración de que los servicios serán recibidos en el año 2019. De conformidad a lo establecido en el artículo 9, literal g) de la Ley de Creación del FISDL, es atribución del Consejo de Administración "Autorizar la contratación servicios de auditoría externa, que sean requeridos para el examen de los proyectos que se acuerden financiar". Así mismo, se entiende que esta atribución trae consigo la facultad de declarar desierto, prorrogar, suspender, dejar sin efecto un proceso de contratación y la modificación de los contratos de auditoría externa a los que se refiere este apartado, independientemente de su monto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta a la firma de la resolución razonada y la adenda.

4. AGILIZACION DE PROCESOS LEGALES

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra la sociedad N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse N.G. INGENIEROS, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 8 de enero de 2019. En el marco del contrato número 6

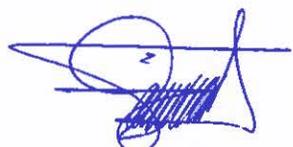


FISDL/855GRAL-R/34018.0-2017, cuyo contratista es N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse N.G. INGENIEROS, S.A. de C.V. suscrito en fecha 11 de agosto de 2017.

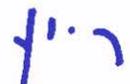
El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el proceso sancionatorio.

Finalizó la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas


Ana Daysi Villalobos


Antonio Juan Javier Martinez


Salvador Alejandro Menéndez

